

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 661/89-239/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el D.E.M. a consideración del Cuerpo Legislativo Municipal, manifestando la necesidad de fijar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales para el ejercicio 1989, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Proyecto el Ejecutivo Municipal expresa la necesidad de contar con los recursos suficientes para afrontar los costos de los servicios públicos;

Que para ello es imprescindible recuperar la diferencia que separa a los ingresos de los costos, diferencia que durante 1988 se fue ensanchando cada vez más, con el leve incremento de las Tasas, frente al incremento inflacionario producido;

Que en cuanto a los egresos, se ha previsto continuar con la política de recuperación del parque de maquinarias con lo cual la Municipalidad contará con elementos adecuados para el cumplimiento de los servicios públicos, además de prever la realización de una serie de obras necesarias para la ciudad;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 661/89-239/89

Art. 1º) Fijase en la suma de A 69.569.000 (Australes Sesenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil) el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, para el ejercicio 1989, el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>EROGACIONES CORRIENTES:</u>		A 48.503.000.-
<u>OPERACIÓN:</u>		
-Personal	A 35.640.000.-	
-Bienes y Servicios no Personales	A 8.166.000.-	
Transferencias Corrientes	A 3.037.000.-	
Crédito Adicional	A 60.000.-	
Concejo Municipal	<u>A 1.600.000.-</u>	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL:</u>		A 17.256.000.-
<u>INVERSIÓN REAL:</u>		
Bienes de Capital	A 3.680.000.-	
Trabajos Públicos	<u>A 13.576.000.-</u>	
<u>OTRAS EROGACIONES:</u>		A 3.810.000.-
Amortización de la Deuda	<u>A 3.810.000.-</u>	

Art. 2º) Fijase en la suma de A 68.344.000 (Sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil), el Cálculo de Recursos Municipales para el ejercicio 1989, el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>RECURSOS CORRIENTES:</u>		A 68.344.000.-
<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA:</u>		A 40.594.000.-
Tributarios del Ejercicio	A 35.054.000.-	
- Tasas y Derechos	A 26.944.000.-	
- Contribución de Mejoras	A 8.110.000.-	

No Tributarios del Ejercicio	A 4.040.000.-	
Tributarios de Ejercicios Anteriores	<u>A 1.500.000.-</u>	
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>		A 27.550.000.-
Coparticipación del Ejercicio	<u>A 27.550.000.-</u>	
<u>RECURSOS DE CAPITAL:</u>		A 200.000.-
Ventas de Activo Fijo	<u>A 200.000.-</u>	
<u>TOTAL DE RECURSOS:</u>		<u>A 68.344.000.-</u>

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- Total de Erogaciones de acuerdo al Art. 1º		A 69.569.000.-
II- Total de Erogaciones Figurativas s/Art. 3º		<u>A x</u>
TOTAL (I + II)		<u>A 69.569.000.-</u>
III- Total de Recursos de acuerdo al Art. 2º		A 68.344.000.-
IV- Total de Recursos de acuerdo al Art. 3º		<u>A x</u>
TOTAL (III + IV)		<u>A 68.344.000.-</u>
V- Necesidad de Financiamiento: (I + II) – (III + IV)		<u>A 1.225.000.-</u>

Art. 4º) Fíjase en la suma de A 1.225.000 (Australes Un millón doscientos veinticinco mil), el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FINANCIAMIENTO:</u>		A 1.225.000.-
Participación Prode	A 100.000.-	
Saldo al 31/12/88	<u>A 1.125.000.-</u>	

Art. 5º) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle al 31/12/88:

PERMANENTES	157 cargos
Departamento Ejecutivo	8 cargos
Concejo Municipal	6 cargos
Secretaría Concejo	<u>1 cargo</u>
	172 cargos

Además se cuenta con personal que no compone la planta de personal permanente y es la siguiente:

Integrantes Banda de Música	18
Museo Municipal	1
Liceo Municipal	<u>6</u>
TOTAL	25 cargos

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar las reestructuraciones o modificaciones necesarias de la presente Ordenanza, solo por medio de proyecto de Ordenanza que enviará al Concejo Municipal para su consideración.

Art. 7º) Autorízase al D.E.M. a efectuar las modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar los totales del Art. 5º de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia Ley N° 9286.

Art. 8º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 19 de Mayo de 1989.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL